



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI- 202/2021

**RECURRENTE:**  
ROMÁN COTA MUÑOZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA Y OTRA.

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.**<sup>1</sup>

**Visto** el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente **RI-202/2021** en que se actúa para sustanciación, y en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Por otra parte, vista la cuenta que antecede, en la que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia, informa que a las diecisiete horas con veintiocho minutos del diecinueve de junio, se recibió en oficialía de partes, oficio sin número signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, contante de sesenta y un fojas útiles, por el cual remite: a) Informe Circunstanciado rendido por el Congreso del Estado de Baja California, por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva (constante de catorce fojas útiles); b) Original de notificación por estrados (dos fojas útiles); c) Constancia de retiro de notificación (una foja útil); d) Copia certificada del acta de sesión previa de la XXIII Legislatura de treinta de marzo (catorce fojas útiles); e) Un juego de cuatro copias certificadas; f) Escrito de interposición de recurso de inconformidad, con firma autógrafa y sello de recibo de quince de junio (ocho fojas útiles); g) Un juego de dieciocho copias fotostáticas simples.

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283,

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

291 fracción V y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California,  
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

**SEGUNDO.** Agréguese a los presentes autos el oficio de cuenta y anexos referidos, por lo tanto se tiene a la autoridad responsable rindiendo su informe circunstanciado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 291 de la Ley Electoral del estado de Baja California, constancias que se tomaran en consideración en el momento procesal oportuno, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

**TERCERO.** Se tiene a las autoridades responsables señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, los indicados en sus informes circunstanciados.

**CUARTO.** Se tiene al inconforme señalando domicilio en la ciudad de Mexicali, Baja California, sede de este Tribunal.

**QUINTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto no se encuentra vinculado con el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que dio inicio el seis de diciembre de dos mil veinte, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cómputo de los plazos respectivos se hará tomando en consideración los días hábiles con excepción de los sábados y domingos, y los inhábiles en términos de ley, habida cuenta que no existe riesgo de alterar algunas de las etapas del proceso electoral.

Lo anterior es acorde con la jurisprudencia 1/2009-SR11, emitida por la Sala Regional Monterrey del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES<sup>2</sup>.**



<sup>2</sup> Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS